



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 219-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Marzo del 2015

VISTO:

Resolución Presidencial N° 057-2015-UNAM, de fecha 16.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 157-2015-UNAM; se aprobó la contratación por Modalidad de Locación de Servicios del personal conforme detalle siguiente;

| NOMBRE | SERVICIO | RETRIBUCIÓN MENSUAL | PERIODO |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| Srta. Glenda Rosario Mamani Flores. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |
| Srta. Ayerim Marleny Flores Becerra. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |
| Srta. Rosmery Luci Miranda Sairetupa. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |
| Srta. Roxana Verónica Apaza Yucra. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |

Que, en la parte resolutive se consignó como retribución en forma mensual, el mismo que debe ser considerado como MONTO TOTAL;

De conformidad con los considerandos expuestos, en el marco de la ley N° 27444 y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DE OFICIO, RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 157-2015-UNAM, en el extremo de la retribución, el mismo que debe ser considerado como **RETRIBUCIÓN TOTAL**. Manteniéndose Inalterables en los demás Extremos.

| NOMBRE | SERVICIO | RETRIBUCIÓN TOTAL | PERIODO |
|---------------------------------------|--|-------------------|--|
| Srta. Glenda Rosario Mamani Flores. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |
| Srta. Ayerim Marleny Flores Becerra. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |
| Srta. Rosmery Luci Miranda Sairetupa. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |
| Srta. Roxana Verónica Apaza Yucra. | Servicio de Inventariador de Bienes Patrimoniales. | 1,500.00 | Del 26 de enero al 26 de marzo del 2015. |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VITEMV
UNCA
INTERESADO
ARCHIVO